

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/GEN/127
2 de julio de 1999

(99-2744)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés/
francés/
español

DECISIONES TOMADAS POR EL COMITÉ INTERNACIONAL DE LA OIE DURANTE SU 67ª SESIÓN GENERAL Y RELACIONADAS CON EL ACUERDO MSF

Comunicación de la Office International des Epizooties (OIE)

La 67ª Sesión General del Comité Internacional de la OIE se celebró del 17 al 21 de mayo de 1999 en la sede de la Organización (París, Francia).

Las decisiones tomadas por el Comité Internacional de la OIE durante esta Sesión y relacionadas con el Acuerdo MSF fueron las siguientes:

Adopción de nuevas disposiciones en el *Código Zoosanitario Internacional*

Se completaron y modificaron los textos del *Código Zoosanitario Internacional* (el *Código*) relativos a los siguientes temas:

1. Pieles y trofeos procedentes de animales salvajes susceptibles a la fiebre aftosa
2. Encefalopatía espongiforme bovina (EEB)
3. Análisis del riesgo asociado a las importaciones
4. Medidas de cuarentena aplicables a los primates no humanos
5. Peste bovina
6. Peste de pequeños rumiantes (óvulos/embriones de pequeños rumiantes y de cérvidos domésticos)
7. Peste equina (óvulos/embriones de caballos domésticos)
8. Embriones de bovinos fecundados *in vitro*/ovocitos en fase de maduración *in vitro*
9. Lengua azul
10. Definiciones del *Código*
11. Recolección y manipulación de embriones (armonización de los anexos del *Código* relativos a diversas especies)

El Comité Internacional siguió prestando especial atención a la EEB, a fin de afinar las recomendaciones de la OIE en cuanto a las condiciones sanitarias que deben aplicarse en el comercio internacional de animales y productos de origen animal. Se concretaron, en particular, numerosos puntos pendientes de estudio. Se determinaron las condiciones que debe reunir un país para ser

reconocido libre de la enfermedad, lo que ahora permite a la OIE preparar un procedimiento y unas directrices para proceder a ese reconocimiento a nivel internacional. En mayo del 2000 se someterán al Comité Internacional de la OIE propuestas al respecto.

Se identificaron claramente ciertas recomendaciones del capítulo que se dejaron aún pendientes de estudio y que serán estudiadas detenidamente por la OIE durante los próximos meses.

Reconocimiento de la situación de los Países Miembros respecto de la fiebre aftosa

En sus reuniones de septiembre de 1998 y enero de 1999, la Comisión de la OIE para la Fiebre Aftosa y otras Epizootias revisó la lista de países que considera total o parcialmente libres de fiebre aftosa, de acuerdo con lo estipulado en el Capítulo 2.1.1 del *Código*. La lista fue enviada a los Países Miembros, que tuvieron un plazo de 60 días para responder por escrito.

El Comité Internacional de la OIE aprobó, mediante una Resolución, la lista presentada, a la cual se había sumado, desde mayo de 1998, otro país libre de fiebre aftosa sin vacunación (ex-República Yugoslava de Macedonia).

Procedimiento de reconocimiento del estatus de país o zona libres de determinadas enfermedades animales

El Comité Internacional de la OIE decidió, mediante Resolución, perfeccionar el procedimiento por el que la OIE puede reconocer que países o zonas están libres de determinadas enfermedades animales, de forma que ese reconocimiento sea lo más rápido posible una vez reunidas todas las condiciones exigidas antes de la celebración de una Sesión General.

Definición de la enfermedad de Newcastle

El Comité Internacional de la OIE aprobó, mediante una Resolución, una definición nueva de la enfermedad de Newcastle, a fin de eliminar las imprecisiones de las anteriores definiciones dadas en el *Código Zoosanitario Internacional* y en el *Manual de Normas para las Pruebas de Diagnóstico y las Vacunas*, y de evitar errores de interpretación.

Enmiendas a las listas de enfermedades de los animales acuáticos que la OIE considera importantes

El Comité Internacional de la OIE decidió incluir a los dos iridovirus que afectan al siluro y al bagre en el grupo de agentes etiológicos de la necrosis hematopoyética epizootica, que figura en la lista de "enfermedades de declaración obligatoria", y añadir las infecciones por iridovirus de la dorada japonesa y del esturión blanco a la lista de "otras enfermedades importantes".

Laboratorios de Referencia de la OIE

El Comité Internacional de la OIE tomó nota de las adiciones y modificaciones recomendadas por la Comisión de Normas en lo relativo a los Laboratorios de Referencia y a los expertos en enfermedades. La OIE cuenta en la actualidad con 135 Laboratorios de Referencia especializados en 59 enfermedades o grupos de enfermedades de las Listas A y B.

El Comité Internacional también fue informado de los adelantos en materia de normalización internacional de pruebas de diagnóstico aplicables a determinadas enfermedades animales.

Ampliación del campo de acción de un Centro Colaborador

Se amplió el campo de acción del Centro Colaborador de la OIE para el diagnóstico y la lucha contra las enfermedades animales en Europa oriental, Asia central y Transcaucasia (Instituto Ruso de

Investigaciones Zoosanitarias de Vladimir, Rusia) agregándole el Instituto Nacional Ruso de Moscú encargado del control, la normalización y la certificación de los productos veterinarios. Por consiguiente, la región precitada cuenta ahora con un centro especializado en bacteriología cuyas actividades completan la labor de virología del Instituto de Vladimir.

La OIE cuenta pues actualmente con 9 Centros Colaboradores que pueden brindar asistencia técnica a los Países Miembros en materia de diagnóstico, vigilancia y lucha contra las enfermedades animales, análisis de riesgos y medicamentos veterinarios.
